

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 124/98
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Agosto 07 de 1998

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 29 de julio de 1998, la autoridad ejecutiva, solicita al H. Concejo Municipal, la Declaratoria de prioridad del Proyecto de Mejoramiento del Barrio San Martín con el objeto de tramitar su financiamiento ante el FNDR.

Que, el referido proyecto contempla entre sus componentes la construcción de diferentes obras civiles hasta la regularización de trámites de propiedad y municipales de los beneficiarios.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, formular las políticas generales de la Municipalidad, fijar los objetivos de planes y programas a realizarse, proyectos de desarrollo y la aprobación de los mismos.

Que, en conformidad con los Art. 19 numeral 4° y 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades, todo Proyecto deberá ser considerado por el H. Concejo Municipal.

Que, por informe N° 037/98 de 7 de agosto de 1998, la Comisión de Gestión Técnica sugiere se declare de prioridad el Proyecto de Mejoramiento del Barrio "San Martín".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Declarar de Prioridad el Proyecto de Mejoramiento del Barrio "San Martín", ubicado en Bajo Aranjuez, Zona El Tejar.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Dr. Edgar Pedro Sérnich Cáceres
Dr. Carlos Quintana Campos
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
MB/Carmen C.